

Pereira, Noviembre 22 de 2012

Señores:

PROPONENTES A LA INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A E.S.P. CE No. 003-2012

ADENDO N° 2.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., se permite aclarar algunos aspectos del pliego de condiciones y la oferta mercantil en la forma como a continuación se detalla:

1. Con relación al numeral **Decimo Sexto - Clausula Impuestos y Gastos**, se hace claridad que la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP al realizar un análisis de las ordenanzas departamentales y municipales determino que dado el tipo de contrato (Oferta mercantil) y el objeto (Prestación de un servicio público) no le son aplicables las estampillas que gravan la contratación de esta entidad, dado lo anterior, se dará aplicación a las modificaciones realizadas a la clausula en mención mediante el adendo N° 1.
2. Se les comunica a los oferentes interesados en participar en esta contratación que de acuerdo a los estatutos de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP las notas y dictámenes a los estados financieros se realizan a cierre de cada periodo, para los estados financieros intermedios solo se realiza dictamen y notas a aquellos que la junta directiva autorice.

MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

- Se modifica el numeral **3.6 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE** así:

El oferente favorecido deberá constituir a favor de E.E.P. como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, fiducia mercantil, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía en títulos valores o depósito de dinero en garantía, que cubran el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta presentada. Cualquiera de las anteriores garantías deberá ser por una suma mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al plazo de la misma. Esta garantía debe presentarse a más tardar cuatro (4) meses, después de haberse aceptado la oferta mercantil. Adicionalmente debe constituir un pagaré en blanco con carta de instrucciones con el cual se garantizará el cumplimiento de las ofertas presentadas.

MODIFICACIONES AL MODELO DE OFERTA MERCANTIL

- Se modifica el numeral **Noveno - Clausula Garantías** así:

Una vez emitida por parte del DESTINATARIO la correspondiente orden de compra, EL PROVEEDOR constituirá a favor del DESTINATARIO cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, fiducia mercantil, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía en títulos valores o depósito de dinero en garantía, que cubran el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta presentada. Cualquiera de las anteriores garantías deberá ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al plazo de la misma. Esta garantía debe presentarse a más tardar cuatro (4) meses, después de haberse aceptado la oferta mercantil. Adicionalmente debe constituir un pagaré en blanco con carta de instrucciones con el cual se garantizará el cumplimiento de las ofertas presentadas.



CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE